CONTRATO ENTRE EL PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y EL Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyuti y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLILE GAUTO SANABRIA, con C.I.Nº 667.594**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con **R.U.C. Nº 1861152-4**, propietario de la firma GL VENTAS Y SERVICIOS, domiciliada en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 256.049 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	007	0	0	340	30	1	5	16.188.250

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 256.049**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 256.049**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 47 de fecha 30 de agosto del 2013**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.			
					PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
2	47131816-003	Litros	1000	**Desodorante y desinfectante** por litros, homogéneo y Uniforme en toda su extensión, sin precipitado o depósitos y sin separarse en fases compatible químicamente con el limpiador e incrustaciones y el limpiador de uso Universal, la fragancia debe ser agradable, y su intensidad de 8 horas como mínimo, con poder bactericida de 80% como mínimo, no debe contener formal debido o derivados, ni manchar alfombras, paredes, tapizados etc. Presentación en bidones de 5 litros.	2.865	Base Base	NACIONAL	2.865.000
3	47131816-003	Litros	1000	Desodorante liquido. De ambiente liquido, de agradable aroma p/ litros, con presentación de bidones de 5 litros.,-	2.620	Bubble Bath	NACIONAL	2.620.000
5	47131502-006	unidad	600	Trapo de Piso en algodón 100% medida aproximado 50 cm. X60 cm. Color blanco por unidad	3.250	Ardeli	NACIONAL	1.950.000
8	47131502-005	unidad	500	Franelas, trapo de franela 100 % algodón color naranja, costura de poliéster, medida aproximado 45 cm. X 35 cm. Por unidad	3.100	Ardeli	NACIONAL	1.550.000
11	47131810-001	Litros	200	Detergente. Liquido neutro, por litros, presentación en bidones de 5 litros.	2.995	Lava 1000	NACIONAL	599.000

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

12	47131803-008	Litros	500	Lavandina. Por litros, en presentación de bidones de 5 litros.	1.995	Lia	NACIONAL	997.500
13	47131805-003	Unidad	155	Limpia vidrio. Líquido por unidad, con pico pulverizador, en frascos de 500 cc.	5.850	Ardeli	NACIONAL	906.750
14	47131825-001	Unidad	150	Limpiador de computadoras. Liquido por unidad, con pico pulverizador, en frascos de 500 cc. Compo. Sustancias tensioactivas, esencias, alcohol, colorante, agua.	6.850	Ardeli	NACIONAL	1.027.500
17	47131810-001	Litros	400	Detergente. Altamente concentrado, de uso universal, con materia activa de 15% como mínimo. PH entre 6.5 y 8.0, debe poder ser usado en cualquier tipo de superficie lavable, en limpieza de alfombras de tapizados, muebles de madera, etc., no debe atacar pinturas, cueros, gomas, ni mármol, no debe ser nocivo para humanos, ni atacar a los equipos, por litro.	4.650	Base Base	NACIONAL	1.860.000
18	47131816-001	unidad	250	Desodorante de ambiente en aerosol acción prolongada. Desodorante de toque, aerosol con acción prolongada, en su estuche por unida de 400 ml.	7.250	Pino Leche	NACIONAL	1.812.500
				TOTALES				**16.188.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 16.188.250 (diez y seis millones, ciento ochenta y ocho mil, doscientos cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4848/2013 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0704, de fecha 08 de marzo del 2013, Rubro 340, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará los pagos en Guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos".
El CONTRATISTA deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el monto acreditado en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(sesenta) días a partir de la fecha de firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **20 (veinte) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministros, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros y Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Teletax (021) 943.672
giventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

11. MULTAS.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo el CONTRATANTE podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA.

El resultante de las multas podrá ser aplicada de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú

CONTRATO Nº 027 /13

EN TESTIMONIO de conformidad constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, Capital del Quinto Departamento, a los 20 días del mes de Octubre del año 2013.

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Firmado del:_____Contratante.

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado del: _____Contratista.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com